

1 de mayo de 2020

Orden de Salud
Dar de Alta de Centro de Cuidado Grave a Instalación de Largo Plazo

En vista de los brotes recientes en los condados circundantes, el Departamento de Salud Pública del Condado de Merced (MCDPH) se compromete a tomar medidas críticas para garantizar que los residentes que corren el mayor riesgo de sufrir consecuencias graves de las enfermedades transmisibles, incluida la enfermedad por coronavirus (COVID-19), estén protegidos.

Para prevenir la propagación de COVID-19 en centros de salud, específicamente en Hogares Crónicos y Convalecientes de Ancianos y Hogares de Reposo con Supervisión de Enfermería (Centros de Atención a Largo Plazo), efectivo inmediatamente, el Oficial del Departamento de Salud Pública del Condado de Merced está **indicando** lo siguiente:

1. Todos los pacientes dados de alta de un Centro de Atención Grave a un Centro de Atención a Largo Plazo deben hacerse la prueba de COVID-19 dentro de las 72 horas posteriores a ser dado de alta. El resultado de la prueba debe ser recibida por el centro de atención grave y compartido con el Centro receptor de Atención a Largo Plazo.
2. Las Instalaciones de Atención a Largo Plazo no pueden negar el recibimiento/transferencia de un paciente en estado de COVID; los resultados son para fines de planificación, por lo que el paciente se puede aislar según sea adecuado.

Esta directiva pretende ser una orden de detección no de diagnóstico. MCDPH **no** requiere o recomienda que todas las personas evaluadas por esta directiva se coloquen en un protocolo de aislamiento o en pisos positivos de COVID. Hacerlo podría aumentar inadvertidamente el riesgo de transmisión a esta población vulnerable.



Salvador Sandoval, MD, MPH